

DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CIRCUNVALACION LA CUMBRE - ALTO LIMA, QUE SE ENCUENTRA AL NORTE DE LA PAZ Y EL ALTO

**LEY N° 2643 LEY DE 18 PE MARZO DE 2004 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-**

**Declárase de prioridad nacional la Construcción de la Carretera Circunvalación "LA CUMBRE - ALTO
LIMA", que se encuentra al Norte de la ciudad de La Paz y la ciudad de El Alto, en la Provincia Murillo,
que forma parte de la Red Fundamental del Sistema Nacional de Caminos. ARTICULO 2°.-**

**Se autoriza al Poder Ejecutivo, vía Prefectura del Departamento de La Paz, concretar el
financiamiento para la ejecución de la mencionada carretera. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines
constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días
del mes de marzo de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Osear Arrien
Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Femando
Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro
años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote,
Jorge Urquidi Barrau.**